

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 009 DE 2018 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y JESÚS ALEJANDRO VARGAS QUINTERO

CONTRATO No.	FNTC-009
AÑO:	2018
CONTRATISTA:	JESÚS ALEJANDRO VARGAS QUINTERO
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS UNIDADES SECTORIALES DE NORMALIZACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS DE NORMALIZACIÓN Y DIFUSIÓN QUE TIENEN A CARGO Y DE ESTA MANERA CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE CADA SUBSECTOR TURÍSTICO

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **JESÚS ALEJANDRO VARGAS QUINTERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.128.273.068 expedida en Medellín, actuando en nombre propio, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintitrés (22) de enero de 2018, se suscribió el **Contrato FNTC-009 de 2018**, el cual tuvo por objeto el arriba referenciado.

SEGUNDA. Que la Cláusula Sexta del **Contrato FNTC-009 de 2018**, estableció que el término de ejecución del mismo sería de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía, es decir, desde el 26 de enero de 2018 hasta el 25 de enero de 2019.

TERCERA. Que la Cláusula Séptima del **Contrato FNTC-009 de 2018**, estableció que el valor del mismo fue hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$52.508.160) sin IVA.

CUARTA. Que la Cláusula Octava del **Contrato FNTC-009 de 2018**, estableció que el valor de los gastos de viaje, transporte y alojamiento fue hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.267.840)

QUINTA. Que el 8 de junio de 2018, se suscribió otro sí No.1 al **Contrato FNTC-009 de 2018**, mediante el cual se adicionó el presupuesto correspondiente a los gastos de viaje transporte y alojamiento, en la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE \$16.732.160, para un valor total por este concepto de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE \$20.000.000.

SEXTA. Que de acuerdo al informe final de Supervisión proferido y avalado por la Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones de FONTUR (E), radicado en la Dirección Jurídica del Fondo el veintisiete (27) de febrero de 2019, el **CONTRATISTA** cumplió con el objeto y las obligaciones señaladas en el Contrato FNTC-009 de 2018, por lo que es procedente adelantar su liquidación. No obstante lo anterior, se aclara que en el rubro por concepto

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 009 DE 2018 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y JESÚS ALEJANDRO VARGAS QUINTERO

de gastos de viaje transporte y alojamiento se presentó una sobre ejecución por valor de \$61.696, valor que se cancelará con cargo al saldo del contrato por concepto de honorarios.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha diecinueve (19) de febrero de 2019, hasta la fecha se han efectuado pagos al **CONTRATISTA**, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$68.194.176)**, así:

FNTC-009-2018				
VARGAS QUINTERO JESUS ALEJANDRO				
		Valor pagado	Saldo	
VALOR CONTRATO	72,508,160			
HONORARIOS	52,508,160	48,132,480	4,375,680	
GASTOS DE VIAJE Y TRANSP	20,000,000	20,061,696	-61,696	
			4,313,984	
	HONORARIOS	GASTOS DE VIAJE	TIQUETES	
TOTAL PAGADO	48,132,480	20,061,696	0	68,194,176

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato FNTC-009 de 2018**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor del contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA** por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$4.375.680)** por concepto de honorarios, menos la sobre ejecución por el rubro de gastos de viaje transporte y alojamiento en la suma de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$61.696)**, para un valor total a pagar al contratista de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.313.984)**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor Honorarios del Contrato	\$52.508.160
Valor Gastos de Viaje	\$20.000.000
Valor Ejecutado por el Contratista honorarios	\$52.508.160
Valor ejecutado Gastos de Viaje	\$20.061.696
Valor Pagado al Contratista honorarios	\$48.132.480

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 009 DE 2018 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y JESÚS ALEJANDRO VARGAS QUINTERO

Valor pagado al contratista gastos viaje	\$20.061.696.
Saldo a Pagar a favor del Contratista por honorarios	* \$4.313.984
Saldo a pagar a favor del contratista por gastos de viaje	\$0
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

***Nota:** El rubro correspondiente a gastos de viajes por valor de \$20.00.000, alcanzó su techo tras la última aprobación expedida por la Coordinación de las Unidades Sectoriales de Normalización del MinCIT el día 14 de diciembre de 2018 por valor de \$807,697. Tras legalización, la cuenta correspondiente al cobro de los viáticos se sobre ejecutó en la suma de \$61.696, razón por la cual se presenta un saldo negativo en el balance correspondiente a gastos de viaje. En este sentido, el saldo del contrato para el último pago a favor del contratista por concepto de honorarios, pagaderos una vez suscrita el acta de liquidación, será por valor de \$4.313.984.

- PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato FNTC-009 de 2018**, quedan a PAZ Y SALVO.
- TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato FNTC-009 de 2018**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.
- La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,
14 MAR 2019


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Apoderada General FIDUCOLDEX S.A
Para los Asuntos del P.A FONTUR


JESUS ALEJANDRO VARGAS QINTERO
CONTRATISTA

Proyectó: Diego Velásquez - Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda Escandán - Profesional Jurídico Senior

Va.Bo. Lina Prado - Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones (e)
Va.Bo. Ivan Atuesta - Gestor de Competitividad y Apoyo a las Regiones

12/12/12

12/12

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106-1500

12/12/12
12/12/12
12/12/12

12/12/12
12/12/12
12/12/12

12/12/12
12/12/12
12/12/12

12/12/12

C

C